



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION  
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN DES- No. 0153 DE 2019

( 13 MAR 2019

**“POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE DE LA “RESOLUCIÓN 0576 DE 2017 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR”**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

**CONSIDERANDO**

Que el día **06 de septiembre del 2018**, la señora **MARÍA ELENA GONZALEZ TORRES** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **20.423.003** de **Cajicá**, obrando como apoderada, radica ante este despacho la solicitud de **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE DE LA “RESOLUCIÓN 0576 DE 2017 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR”**, bajo el número **25126-0-18-0424**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME - LOTE SANTA MARÍA**, identificados con matrícula inmobiliaria **176-151939** y número catastral **00-00-0002-0881-000** de propiedad de **CAROLINA RAMÍREZ MORENO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **52.368.580** de **Bogotá**, **CLAUDIA RAMÍREZ MORENO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **52.100.706** de **Bogotá** y **PAOLA RAMÍREZ MORENO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **52.825.385** de **Bogotá**.

Que la solicitud de modificación de licencia vigente radicada bajo el número **25126-0-18-0424** del día 6 de septiembre del 2018, quedo radicada incompleta, dado que no se adjuntaron los siguientes documentos:

1. Copia de los planos arquitectónicos
2. Oficio Aclaratorio que evidencie en que consiste la modificación
3. Planos Estructurales
4. Estudio del suelo
5. Memorias de calculo
6. Memorial de responsabilidad

Que con fecha 4 de octubre del 2018 y 26 de noviembre del 2018, se recibieron anexos para completar la radicación inicial. Conforme a lo anterior, **la solicitud de modificación de licencia quedo radicada en legal y debida forma el día 26 de noviembre del 2018.**

Que el Decreto 1077 de 2015, señala:

**“ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.1 Citación a vecinos. (...)**

**Parágrafo 1.** Desde el día siguiente a la fecha de radicación en legal y debida forma de solicitudes de proyectos de parcelación, urbanización y construcción en cualquiera de sus modalidades, el peticionario de la licencia deberá instalar una valla resistente a la intemperie de fondo amarillo y letras negras, con una dimensión mínima de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, en lugar visible desde la vía pública, en la que se advierta a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia urbanística, indicando el número de radicación, fecha de radicación, la autoridad ante la cual se tramita la solicitud, el uso y características básicas del proyecto.

Tratándose de solicitudes de licencia de construcción individual de vivienda de interés social, se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros en lugar visible desde la vía pública.

Alcaldía Municipal de  
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

GP-GER427821

CO-SG-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION  
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE DE LA "RESOLUCIÓN 0576 DE 2017 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA. VIVIENDA UNIFAMILIAR"

*Cuando se solicite licencia para el desarrollo de obras de construcción en las modalidades de ampliación, adecuación, restauración o demolición en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal, se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración.*

*Una fotografía de la valla o del aviso, según sea el caso, con la información indicada se deberá anexar al respectivo expediente administrativo en los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud, so pena de entenderse desistida.* (Subrayado fuera del texto)

Que revisado el trámite administrativo radicado bajo el número **25126-0-18-0424**, no se evidencia que el solicitante haya radicado fotografía de la valla.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0588 DE 2018** de fecha de emisión **17 de diciembre del 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **26 de diciembre de 2018** a la apoderada por los titulares, señora **MARÍA ELENA GONZALEZ TORRES** identificada con Cedula de Ciudadanía **No. 20.423.003** de **Cajicá**.

Que mediante escrito radicado bajo el número 1019-2019 con fecha 23 de enero de 2019, la señora Luz Ángela Lovera Bello, solicitó vincularse al presente trámite administrativo.

Que mediante escrito radicado bajo el número 1696-2019 con fecha 4 de febrero del 2019, la señora Luz Myriam Montaña L, solicitó vincularse al presente trámite administrativo.

Que con escrito radicado bajo el número 2558-2019 con fecha 15 de febrero del 2019, la señora Luz Ángela Lovera presenta objeciones al presente trámite administrativo.

Que con anexos radicados al expediente de fecha **01 de febrero 2019**, el solicitante procede a dar respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0588 DE 2018 sin dar cumplimiento total a la misma, evidenciando el no cumplimiento de los numerales UNO de la revisión jurídica, los puntos DOS, TRES y CUATRO de la revisión urbanística y los numerales del UNO al CINCO de la revisión estructural. Conforme a lo anterior, **NO se subsana el Acta de Observaciones Unificada Número 0588**.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION  
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE DE LA RESOLUCIÓN 0576 DE 2017 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA. VIVIENDA UNIFAMILIAR"

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE DE LA "RESOLUCIÓN 0576 DE 2017 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR", bajo el número 25126-0-18-0424, respecto del predio ubicado en la VEREDA CHUNTAME - LOTE SANTA MARÍA, identificados con matrícula inmobiliaria 176-151939 y número catastral 00-00-0002-0881-000 de propiedad de CAROLINA RAMÍREZ MORENO identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.368.580 de Bogotá, CLAUDIA RAMÍREZ MORENO identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.100.706 de Bogotá y PAOLA RAMÍREZ MORENO identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.825.385 de Bogotá.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar al solicitante y a los terceros intervinientes conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 13 MAR 2019

  
ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA  
Secretario de Planeación

Reviso: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA  
Director de Desarrollo Territorial

Proyectaron: ARQ. CATHERINE BALLE TORRES  
Contratista.  
JOHANA CARRERA MARIN  
Abogada contratista



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION  
MUNICIPIO DE CAJICÁ  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 21 días de Marzo de 2019  
Notifiqué personalmente el (is) Res- 153/2019.  
de fecha 13/Marzo/2019 al Señor (a) \_\_\_\_\_  
Carolina Ramirez Moreno  
Identificado (a) con C.C. 52.368.580 de Bogotá  
Impuesto firma del notificado: Carolina  
Impuesto firma del funcionario que notifica [Firma]

SECRETARIA DE PLANEACION  
MUNICIPIO DE CAJICÁ  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 21 días de Marzo de 2019  
Notifiqué personalmente el (is) Res- 153/2019  
de fecha 13/Marzo/2019 al Señor (a) \_\_\_\_\_  
Dada Ramirez Moreno  
Identificado (a) con C.C. 52.825.385 de Bogotá  
Impuesto firma del notificado: DADA  
Impuesto firma del funcionario que notifica [Firma]